



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 756.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA

Asunción, 3 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 45/2021 del 8 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del gasto 854 - Transferencias corrientes a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

Que, por Nota CP-BCN-ESP-1 N° 179/2021 del 23 de junio de 2021, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, hace referencia a la transferencia realizada en concepto de devolución de IVA correspondiente al primer trimestre de 2020, y adjunta copia de la remisión de los fondos, cuyo monto confirmado en la cuenta N° 673 del Ministerio de Relaciones Exteriores el 21 de junio de 2021, fue de un total USD 937,23 (Dólares de los Estados Unidos de América novecientos treinta y siete con 23/100).

Que, por Nota CP-BCN-ESP-1 N° 314/2021 del 13 de octubre de 2021, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, solicita el reembolso de USD 937,23 (Dólares de los Estados Unidos de América novecientos treinta y siete con 23/100), correspondiente a la devolución de IVA del primer trimestre del año 2020, a fin de llevar a cabo una recepción con los representantes de las asociaciones y los referentes de los paraguayos residentes en Barcelona y su área metropolitana, para retomar lazos con la comunidad de connacionales de la circunscripción consular luego del extenso distanciamiento causado por la pandemia del Covid-19, y programar actividades conjuntas para el próximo año.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento, la suma de USD 937,23 (Dólares de los Estados Unidos de América novecientos treinta y siete con 23/100).

[Firma manuscrita]

N° _____



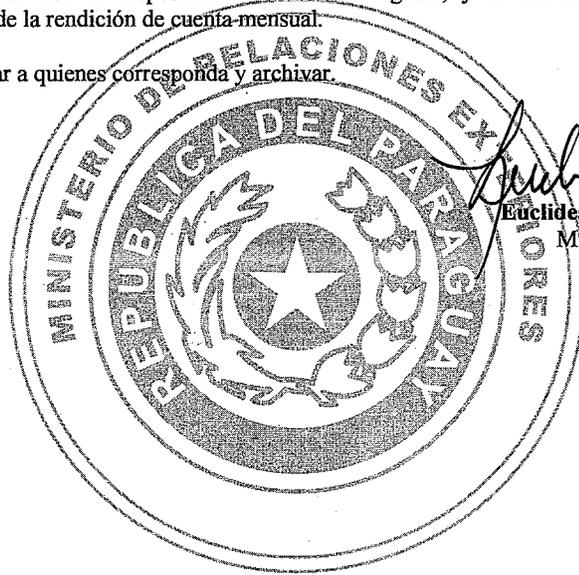
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 756.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA

-2-

- Art. 2°** Imputar la erogación realizada precedentemente en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de la Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Oficina Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Euclides Acevedo
Euclides Acevedo
Ministro

N° _____